



PROCESO ELECTORAL 2024

ACTA PRIMERA DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA DE LA FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENTA

D^a MAGDALENA CABALLERO RAMOS

SECRETARIA

DOÑA LAURA BELTRÁN RAMOS

VOCAL

DOÑA M^a PILAR RAMOS SÁNCHEZ

Siendo las nueve horas del día 9 de febrero de 2024, se reúnen de forma telemática, las personas arriba relacionadas, componentes de la Junta Electoral Federativa de la Federación de Tenis de Mesa de Castilla y León, al objeto de proceder, en su caso, a resolver las reclamaciones presentadas ante la JEF al censo electoral, las opciones de electores y elegibles a los estamentos de la Federación de Tenis de Mesa de Castilla y León, a la proclamación definitiva del censo electoral y al inicio del plazo para en su caso presentar recursos ante el Tribunal del Deporte de Castilla y León (15 días hábiles).

ACUERDOS

PRIMERO.- El pasado día 6 de febrero de 2024 terminó el plazo de presentación de reclamaciones al censo electoral ante esta JEF.

NO SE HA PRESENTADO RECLAMACIÓN ALGUNA AL CENSO ELECTORAL.

SEGUNDO.- Como quiera que existen electores y elegibles que pertenecen a varios estamentos y tienen opción a elegir el estamento que prefieren conforme al art. 5.1 del Reglamento Electoral

Don Borja Pantín Alonso (estamento de deportistas circunscripción provincial de Salamanca y de árbitros), opta en debida forma por el estamento de deportistas.

Don Cristian Carrascal Santiago (estamento de deportistas circunscripción provincial de Zamora y estamento de árbitros), opta en debida forma por el Estamento de deportistas.

Don Francisco Camina Cea (estamento de deportistas circunscripción provincial de Valladolid, de árbitros y Técnicos) opta en debida forma por el estamento de deportistas.

Don Francisco Berzosa Revilla (estamento de deportistas circunscripción provincial de Burgos, de árbitros y de Técnicos) opta en debida forma por el Estamento de Técnicos.

Doña Sonia García Huertas (estamento de deportistas circunscripción provincial de León y estamento de árbitros) opta en debida forma por el estamento de deportistas,



Doña Cristina Fernández Sánchez (estamento de árbitros y técnicos) opta en debida forma por el estamento de técnicos.

Don José Manuel Barros Ochoa (estamento de deportistas circunscripción provincial de León y estamento de técnicos) opta en debida forma por el estamento de técnicos.

TERCERO .- Como quiera que existen electores y elegibles que pertenecen a dos o tres estamentos y no han optado por ninguno de ellos se aplica el contenido del art. 5.3 del Reglamento Electoral FTMCYL.

ART. 5.3. Cuando los electores y elegibles que pertenezcan a más de un estamento no hayan optado conforme a lo establecido en los apartados anteriores , se les asignará de oficio por la Junta Electoral un estamento conforme a los siguientes criterios:

a) En el de técnicos y entrenadores, si poseen licencia de deportista y de técnico o entrenador.

b) En el de Jueces y árbitros, si poseen licencia de deportista y jueces o árbitros, o de técnico o entrenador y juez árbitro

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 5.4 del Reglamento Electoral, la Junta Electoral Federativa introduce las correcciones en el censo electoral que se deben efectuar como consecuencia de lo expuesto en el art. 5.1 y 5.3, procediendo a su publicación y notificación en los términos previstos en el Reglamento Electoral. Declarándose el censo provisional como definitivo, en todos sus términos, con la incorporación al censo de los acuerdos segundo y tercero de este acta.

Conforme al artículo 6.3 del Reglamento Electoral , resueltas las reclamaciones y firme el censo electoral, no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo referidas al mismo en otras fases del proceso electoral.

QUINTO.- Se acuerda proclamar como definitivo el censo electoral que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Notifíquese a los interesados, a las Delegaciones de la Federación de Castilla y León de Tenis de Mesa, y publíquese en la web de Federación de Castilla y León de Tenis de Mesa.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ante el Tribunal del Deporte, en el plazo de quince días hábiles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del día al principio señalado.

PRESIDENTA JEF

D^a MAGDALENA CABALLERO RAMOS

VOCAL

PILAR RAMOS SÁNCHEZ

SECRETARIA JEF

D^a LAURA BELTRÁN RAMOS